RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 3102/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CGS - RUC: 568688-1, LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION – ID Nº 313032.-

Capiatá, 12 de julio de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 12 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para **LA ADQUISICION DE LUBRICANTES** con **ID Nº 313032,** se procede al estudio de las ofertas presentadas para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 6 (seis) sobres, presentados por los siguientes oferentes: COMPACT LIGHT, CGS, SERVIMATIC, TODO FILTROS, GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS, y L Y H.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 26 de mayo del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la evaluación y análisis de las empresas participantes en sus cinco puntos fundamentales a citar: a) Capacidad legal, b) Capacidad financiera, c) Capacidad técnica y d) Experiencia, y e) Calificación legal.

a) Con respecto a la **<u>Capacidad Legal</u>** se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida" cuyos detalles son expuestos más abajo:

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

EMPRESAS PARTICIPANTES

Listado de las documentaciones solicitadas	COMPACT EIGHT	CGS	SERVIMATIC	TODO FILTROS	GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS.	L Y H
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo D	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple (*)**	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple (*)**	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Listado de las documentaciones solicitadas	COMPACT EIGHT	CGS	SERVIMATIC	TODO FILTROS	GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS.	L Y H
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	No Cumple (*)	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	N/C	N/C	Cumple	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	N/C	N/c	Cumple	N/C
FORMULARIO DECLARACION JURADA Nº 101 DE RENTA DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.- (para el análisis de los ratios financieros)	No Cumple (*)	Cumple	No cumple (*)	No Cumple	Cumple	No Cumple (*)
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

(*) A la firma COMPACT EIGHT, se ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 01 de julio del corriente año, las siguientes documentaciones a citar: 1- Balance General y Estados de Resultados de los años 2012-2013 y 2014 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros). Lo solicitado se debe remitir por mesa de entrada de la Institución hasta el día lunes 04 de julio del corriente hasta las 17:00 hs., de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Con respecto al pedido realizado por esta Unidad, la empresa ha enviado el Formulario Declaración Jurada Nº 101 de Renta del año 2015, argumentando que no cuenta con lo solicitado por la Convocante porque la empresa se constituyó en el año 2015, según Constancia de Registro Único de Contribuyente de la Subsecretaria de Estado de Tributación, cuya constancia se adjunta.

En base a lo expuesto precedentemente, y teniendo en cuenta lo expuesto en el Art. 59 de la Ley 2051/03 en su penúltimo párrafo que reza en lo sucesivo: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". Esta Unidad considera que el oferente no ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante, por lo que recomienda rechazar la oferta de la empresa COMPACT EIGHT.

(*) A la empresa SERVIMATIC, se ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 01 de julio del corriente año, las siguientes documentaciones a citar: 1- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. 2- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. 3- Balance General y Estados de Resultados de los años 2012-2013 y 2014 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros). Lo solicitado se debe remitir por mesa de entrada de la Institución hasta el día lunes 04 de julio del corriente hasta las 17:00 hs., de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Con respecto al pedido realizado por esta Unidad, la empresa SERVIMATIC no ha remitido lo solicitado, es decir no ha respondido la nota de solicitud de documentos, al respecto el Art. 59 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" señala en su penúltimo párrafo que copiado textualmente reza en lo sucesivo: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"

En base a lo expuesto precedentemente esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma SERVIMATIC.

(*) La empresa TODO FILTROS, ha presentado su DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS en un formato diferente a lo solicitado por la Convocante, es decir analizando detalladamente se observa que la misma está incompleta faltándole el último párrafo que habla de la vigencia o plazo de la garantía.

Con respecto a lo mencionado precedentemente y teniendo en cuenta que la DECLARACION JURADA DE MANTENIMINETO DE OFERTAS es un documento sustancial. Al respecto el Art. 61 de la Ley 2051/03 señala cuanto sigue: **<u>Método de Evaluación</u>**. para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta**) solicitado en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, *<u>o que dicha documentación sea insatisfactoria.</u>*

En base a lo mencionado precedentemente, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma **TODO FILTROS.**

(*) A la firma GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS, se ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 06 de julio del corriente año, una aclaración que transcripta la misma reza en lo sucesivo:

Me dirijo a ustedes, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2016 ID Nº 313032, implementado por esta institución, correspondiente al llamado ADQUISICION DE LUBRICANTES, a los efectos de solicitar una aclaración de su oferta específicamente en los ítems 2 y 4. La Convocante solicita una aclaración del **<u>precio unitario</u>** ofertado en esos ítems, es decir si el

precio unitario ofertado es por litros o por Cajas de 12 Unidades. Lo solicitado se debe remitir en un plazo de 24 (veinte y cuatro) horas por mesa de entrada de la Institución, conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La empresa ha respondido lo solicitado, aclarando que los mismos corresponden a precios unitarios por litros y no por caja.

En base a lo señalado precedentemente, esta Unidad concluye que los precios ofertados por la empresa GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS, en los ítems de referencia, no están preparados conforme a lo solicitado por la Convocante, es decir, la cotización debe hacerse de acuerdo a la forma de presentación especificado en la Formulario Carta Oferta, Cajas de 12 unidades y no por litros como lo ha hecho la empresa, de esta forma esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa por los fundamentos expuestos precedentemente.

(*) A la empresa L Y H, se ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 01 de julio del corriente año, las siguientes documentaciones a citar: Balance General y Estados de Resultados de los años 2012-2013 y 2014 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros). Lo solicitado se debe remitir por mesa de entrada de la Institución hasta el día lunes 04 de julio del corriente hasta las 17:00 hs., de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Con respecto al pedido realizado por esta Unidad, la empresa ha enviado una nota argumentando que no posee balance General por el movimiento de los años anteriores.
En base a lo expuesto precedentemente, y teniendo en cuenta lo expuesto en el Art. 59 de la Ley 2051/03 en su penúltimo párrafo que reza en lo sucesivo: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".
Esta Unidad considera que el oferente no ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante, por lo que recomienda rechazar la oferta de la empresa L Y H.

Luego de rechazarse las ofertas presentadas por las empresas COMPACT EIGHT, SERVIMATIC, TODO FILTROS, L Y H, y GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Seguidamente se procede a la evaluación y análisis de las empresas; CGS en lo concerniente a la Capacidad Financiera.

b) Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo

EMPRESA	CGS								
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2012**		**2013**		**2014**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	15.021627.885	5,21	17.319.472.049	3,62	20.438.487.998	4,33	**4,3874**
	PASIVO CORRIENTE	2.884.046.089		4.778.097.815		4.721242.350		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.884.046.089	0,19	4.778.097.815	0,25	4.721242.350	0,23	**0,2245**
	ACTIVO TOTAL	15.102.573.998		18.932.693.212		20.505.820.764		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	2.872.314.279	0,69	1.933.031.998	0,46	1.626.812.533	0,39	**0,5142**
	CAPITAL	4.170.000.000		4.170.000.000		4.170.000.000		

EN RESUMEN:

EMPRESA	**CGS**
RESULTADO	CUMPLE

c) Con respecto a la **Capacidad Técnica** se expone en el cuadro siguiente el resultado del análisis, quedando de la siguiente manera:

EMPRESA	**CGS**
DOCUMENTO PRESENTADO Y EVALUADO	*Presentó las siguientes documentaciones:* *1. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.* *2. Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.*
RESULTADO	*CUMPLE*

Seguidamente se procede al análisis en lo que respecta a la Calificación Legal, quedando como sigue:

e) Con respecto al análisis de la **Calificación Legal** se ha realizado el siguiente análisis:

EMPRESAS	**CGS**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 06 de la Sección VI.**
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según constancia de la Función Pública.
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, ambas empresas han presentado en forma satisfactoria.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del dueño de la empresa CGS y sus representantes legales según poder especial de representación, específicamente de las personas: CARLOS GOMEZ SCHMEDA con C.I. Nº 568688, ALICIA NOEMI TREBASTONI CASTILLO con C.I. Nº 1557310 y MARLENE GONZALEZ VAZQUEZ con C.I. Nº 2033981, estas dos últimas con poder especial de representación, las personas mencionadas precedentemente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público en el SINARH, según Certificados de la Secretaria de la Función Pública Nº 65757, 65762 y 65786 respectivamente de fecha 12 de julio del corriente.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente a la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA, y CALIFICACION LEGAL se expone el cuadro comparativo de ofertas de la empresa calificada quedando como sigue:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION

Item	Descripción	CGS					COMPACT EIGHT					SERVIMATIC					TODO FILTROS					GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS					L Y H				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ACEITE DE 40 EN BIDONES DE 20 LITROS	YPF	ARGENTINA	50	213.800	10.690.000																									
2	ACEITE DE 2 T, EN CAJAS DE 12 UNIDADES	YPF	ARGENTINA	200	211.200	42.240.000	OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA				
3	ACEITE HIDRAULICO 68, EN BIDONES DE 20 LITROS	YPF	ARGENTINA	15	200.000	3.000.000																									
4	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1, EN CAJAS DE 12 UNIDADES	YPF	ARGENTINA	15	157.000	2.355.000																									
	T O T A L GENERAL					**58.285.000**					**0**										**0**					**0**					**0**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
SECRETARIO GENERAL

Esta Unidad ha evaluado los precios ofertados de la empresa CGS, conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", observándose que el Item 1 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante, razón por la cual esta Unidad ha solicitado nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 06 de julio del corriente, a la empresa CGS una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ITEM de referencia, que copiada la nota reza en lo sucesivo: "Me dirijo a usted, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2016 ID Nº 313032, implementado por esta institución, correspondiente al llamado ADQUISICION DE LUBRICANTES, a los efectos de solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado presentado en el llamado de referencia, específicamente del Ítem Nº 1 – ACEITE DE 40**,** debido a que este se encuentra por debajo del precio referencial estimado por la Convocante.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo que establece la Resolución DNCP Nº 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Lo solicitado se debe remitir en un plazo de 24 (veinte y cuatro) horas por mesa de entrada de la Institución, conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma conforme puede apreciarse en la nota que a continuación se expone:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Asunción, 7 de julio de 2016

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
PRESENTE

REF.: CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2016 ID. Nº 313032

Me es grato dirigirme a Uds., en respuesta a su nota del día 6 del julio del corriente, en la cual solicitan explicación detallada de la composición del precio ofertado del llamado de referencia del Ítem **Nº 1: - ACEITE DE 40 -;** el cual se detalla en la hoja adjunta.-

De esta manera damos cumplimiento a su requerimiento, aprovechando la ocasión para saludarlo.-

Atentamente,

NOEMI TREBASTONI
POR CGS

CGS
Av. Madame Lynch Nº 4174

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 7573
Fecha: 07/07/16 Hora: 14:32
Firma:

COMPOSICION DE PRECIOS

Item	Descripción del Bien	Presentación	Valor FOB - Origen USD	Flete USD	Gastos Introducción USD	IVA USD	Amortización Stock USD	Gastos de Comercialización USD	Distribución y Logística USD	Depreciación Tipo de Cambio USD	Costo Final USD	Tipo Cambio GS	COSTO FINAL GS.	PRECIO DE VENTA
1	HD Diesel 40	Balde 20lts	20,32	2,00	1,12	2,34	0,70	1,32	2,50	0,91	31,21	5.700	177.897	**213.800**

NOEMI TREBASTONI
POR CGS

CGS
Av. Madame Lynch Nº 4174

Como puede apreciarse en la nota remitida por la firma CGS, ha respondido conforme ha solicitado la Convocante, cuya respuesta es razonable, por lo que esta Unidad recomienda aceptar su oferta.

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo, porque cumple con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, objeto del llamado, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: CGS - RUC: 568688-1, según el siguiente detalle:

Ítems Adjudicados: 01 al 04.

Monto Adjudicado: Gs. 58.285.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 58.285.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa CGS - RUC: 568688-1, LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION – ID Nº 313032.-, según el siguiente detalle: **Ítems Adjudicados:** 01 al 04. **Monto Adjudicado:** Gs. 58.285.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 58.285.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil).**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **360 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/01	360	30	11	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION	58.285.000.-
TOTAL						**58.285.000.-**

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal